



Oficina Federal de Medio Ambiente

Sexta modificación
de la versión refundida de la base de evaluación
de los materiales metálicos en contacto con
el agua potable
(Base de evaluación de metales)^{1, 2}

de 21 de agosto de 2025

La notificación relativa a la Base de evaluación de los materiales metálicos en contacto con el agua potable (Base de evaluación de metales) – nueva versión de 14 de mayo de 2020 (Boletín Oficial Federal 10.6.2020 B11), en su versión modificada en último lugar por la quinta modificación de la notificación refundida de la Base de evaluación de los materiales metálicos en contacto con el agua potable (Base de evaluación de metales) de 5 de marzo de 2025 (Boletín Oficial Federal 14.3.2025 B4) se modifica como sigue:

I.

Modificaciones

1. En el anexo «Lista positiva de materiales metálicos adecuados para la higiene del agua potable», se añade un nuevo punto 2.9 «Aleaciones de cobre-cinc-magnesio» y el material CuZn41Mg:

2.9 Aleaciones de cobre-cinc-magnesio

2.9.1 Límites de categoría

Componentes de aleación [% (m/m)]:

Cu	Zn	Mg
56,0 % - 66,0 %	Resto	0,1 % - 1,5 %

Elementos residuales inevitables [% (m/m)]:

Al	Fe	Ni	Pb
≤ 0,3 %	≤ 0,5 %	≤ 0,2 %	≤ 0,10 %

2.9.2 Material de referencia

Componentes de aleación [% (m/m)]:

Cu	Zn	Mg
57,0 % - 60,0 %	Resto	0,4 % - 0,5 %

Elementos residuales inevitables [% (m/m)]:

Al	Fe	Ni	Pb
≤ 0,1 %	≤ 0,3 %	0,15 % - 0,25 %	0,06 % - 0,10 %

Elementos que deben determinarse en los ensayos comparativos con arreglo a la norma DIN EN 15664-1 en el agua de contacto: Plomo, cobre, níquel, cinc

Agua de ensayo más crítica:

Agua de ensayo 1 y 2 de acuerdo con la norma DIN EN 15664-2

2.9.3 Materiales adecuados para su uso en sistemas de agua potable

2.9.3.1 CuZn41Mg

Denominación	Grupo de productos
CuZn41Mg	B - D

Componentes de aleación
[% (m/m)]:

Cu	Zn	Mg
57,0 % - 60,0 %	Resto	0,1 % - 0,5 %

1 Notificado de conformidad con la Directiva (UE) 2015/1535 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de septiembre de 2015, por la que se establece un procedimiento de información en materia de reglamentaciones técnicas y de reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información (DO L 241 de 17.9.2015, p. 1).

2 Notificada con el número 2025/0232/DE.



Elementos residuales inevitables [% (m/m)]:

Al	Fe	Ni	Pb
≤ 0,1 %	≤ 0,3 %	≤ 0,2 %	≤ 0,10 %

2. En el anexo «Lista positiva de materiales metálicos adecuados para la higiene del agua potable», la inserción del nuevo punto 2.9 da lugar al desplazamiento de la nueva numeración del punto 2.

3. En el anexo «Lista positiva de materiales metálicos adecuados para la higiene del agua potable», se añade un nuevo punto 2.17 (nueva numeración resultante del desplazamiento mencionado), «Aleaciones de cobre-cinc-silicio», y el material CC761S (CuZn16Si4-C):

2.17 Aleaciones de cobre-cinc-silicio

2.17.1 Límites de categoría

Componentes de aleación [% (m/m)]:

Cu	Zn	Si
80,0 % - 90,0 %	Resto	1,0 % - 5,0 %

Elementos residuales inevitables [% (m/m)]:

Al	Fe	Mn	Ni	P	Pb	Sb	Sn*
≤ 0,1 %	≤ 0,2 %	≤ 0,05 %	≤ 0,1 %	≤ 0,05 %	≤ 0,1 %	≤ 0,05 %	≤ 0,3 %

2.17.2 Material de referencia

Componentes de aleación [% (m/m)]:

Cu	Zn	Si
81,0 % - 83,0 %	Resto	3,0 % - 3,75 %

Elementos residuales inevitables [% (m/m)]:

Al	Fe	Mn	Ni	P	Pb	Sb	Sn*
≤ 0,1 %	≤ 0,2 %	≤ 0,04 %	0,09 % - 0,15 %	≤ 0,03 %	0,09 % - 0,15 %	0,03 % - 0,05 %	≤ 0,3 %

Elementos que deben determinarse en los ensayos comparativos con arreglo a la norma DIN EN 15664-1 en el agua de contacto: Antimonio, plomo, cobre, níquel, cinc

Agua de ensayo más crítica:

Agua de ensayo 1 de acuerdo con la norma DIN EN 15664-2

2.17.3 Materiales adecuados para su uso en sistemas de agua potable

2.17.3.1 CC761S (CuZn16Si4-C)

Denominación	Grupo de productos
CC761S* (CuZn16Si4-C)	B - D

* Otras restricciones a la composición (véase más abajo) en comparación con la composición europea normalizada de CC761S.

Componentes de aleación [% (m/m)]:

Cu*	Zn	Si*
81,0 % - 83,0 %	Resto	3,0 % - 4,5 %

Elementos residuales inevitables [% (m/m)]:

Al	Fe	Mn*	Ni*	P	Pb*	Sb	Sn*
≤ 0,1 %	≤ 0,2 %	≤ 0,04 %	≤ 0,1 %	≤ 0,03 %	≤ 0,1 %	≤ 0,05 %	≤ 0,3 %

Se requiere tratamiento térmico para este material con el fin de evitar la corrosión selectiva mediante la reducción de la fase β.

4. En el anexo «Lista positiva de materiales metálicos adecuados para la higiene del agua potable», la inserción del nuevo punto 2.17 da lugar al desplazamiento de las nuevas numeraciones del punto 2.

5. En el anexo «Lista positiva de materiales metálicos adecuados para la higiene del agua potable», en el punto 2.18 (nueva numeración resultante del desplazamiento mencionado), en «Aleaciones de cobre-cinc-silicio-fósforo», el límite inferior de la categoría de Cu se cambia a «58,0 % (m/m)» y el límite inferior de la categoría de silicio se cambia a «0,10 % (m/m)».



6. En el anexo «Lista positiva de materiales metálicos adecuados para la higiene del agua potable», en el punto 2.18 (nueva numeración resultante del desplazamiento mencionado), en «Aleaciones de cobre-cinc-silicio-fósforo», se añade el material CW728R-DW (CuZn40SiP) como punto 2.18.3.3:

2.18.3.3 CW728R-DW (CuZn40SiP)

Denominación	Grupo de productos
CW728R-DW (CuZn40SiP)	B - D

Componentes de aleación [% (m/m)]:

Cu	Zn	Si	P
58,5 % - 60,5 %	Resto	0,10 % - 0,3 %	0,10 % - 0,20 %

Elementos residuales inevitables [% (m/m)]:

Al	Fe	Mn	Ni	Pb	Sn*
≤ 0,05 %	≤ 0,2 %	≤ 0,05 %	≤ 0,10 %	≤ 0,10 %	≤ 0,2 %

7. En el anexo «Lista positiva de materiales metálicos adecuados para la higiene del agua potable», en el punto 2.18 (nueva numeración resultante del desplazamiento mencionado), en «Aleaciones de cobre-cinc-silicio-fósforo», se añade el material CW726R-DW (CuZn36Si1P) como punto 2.18.3.4:

2.18.3.4 CW726R-DW (CuZn36Si1P) (entrada válida hasta el 30 de junio de 2026)

Denominación	Grupo de productos
CW726R-DW* (CuZn36Si1P)	B - D

* Otras restricciones a la composición (véase más abajo) en comparación con la composición europea normalizada de CW726R-DW.

Componentes de aleación [% (m/m)]:

Cu	Zn	Si	P
60,5 % - 64,5 %	Resto	0,7 % - 1,3 %	0,01 % - 0,10 %

Elementos residuales inevitables [% (m/m)]:

Al*	Fe	Mn*	Ni*	Pb*	Sn*
≤ 0,05 %	≤ 0,2 %	≤ 0,05 %	≤ 0,05 %	≤ 0,09 %	≤ 0,2 %

II.

Entrada en vigor

Esta modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial Federal.

En Dessau-Roßlau, a 21 de agosto de 2025

Oficina Federal de Medio Ambiente

p.p.

La Vicepresidenta

Prof. Dr. Lilian Busse